



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01230

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

De acuerdo con lo expuesto por la parte demandante y demandada a folios 54 a 55 en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente **proceso por el término de SEIS (6) MESES contados a partir de la presentación del escrito, esto es hasta el 18 de febrero de 2022. Por secretaría contrólese el término aquí señalado.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 096
Fijado hoy **28 de septiembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria